



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL No

4149 - 1

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA  
EL AÑO 2015 DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la ley 30/92, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior 007/2011, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 confiere a las entidades sujetas a control fiscal autonomía administrativa en la fijación de sus procedimientos administrativos.

Que en el artículo 69 de la Constitución Política se garantiza la autonomía universitaria, podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 57 establece para las Instituciones de Educación Superior el carácter especial del régimen de las Universidades estatales u oficiales y comprenderá autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 8 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 establece el régimen de autonomía de acuerdo con su naturaleza jurídica y tiene capacidad para regular con independencia todos los procedimientos administrativos y financieros de acuerdo con la Ley.

Que el decreto nacional 1510 del 17 de julio de 2013, reglamenta el sistema de compras y contratación pública, establece los siguiente:

**artículo 4º** sobre el Plan Anual de Adquisiciones: *"Las Entidades Estatales deberán elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagara el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha estimada en la cual la Entidad Estatal iniciara el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"*

**Artículo 6º.** *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.*

**Artículo 7.** *Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.*

Que de acuerdo a la definición dada en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, el Plan Anual de Adquisiciones es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.



4749

Que una vez revisadas las existencias de los diferentes bienes que posee la entidad y realizado el análisis de las necesidades reales de bienes y servicios que requiere la Universidad de los Llanos para su normal funcionamiento, se estableció el Plan Anual de Adquisiciones 2015.

La entidad señala lo consagrado en el artículo 5 del decreto 1510 de 2013 en cuanto a la no obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el plan anual de adquisiciones, lo cual no obliga en este caso a la Universidad de los Llanos

Que Colombia Compra Eficiente estableció el Manual para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, al cual se ajustó el Plan Anual de Adquisiciones programado por la Universidad de los Llanos para el año 2015.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74, establece que las Entidades Públicas deberán publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, los planes generales de compras.

Que con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2015.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Universidad de los Llanos para la vigencia 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente plan está sujeto a los ajustes pertinentes, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese en la página WEB de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co) y en el portal SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los

  
**OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ**  
Rector

Revisó VoBo. Omar Yesid Beltrán  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Reviso VoBo: Abg. Yamile Bahamon.

Proyectó: Abg. Diana Castro Q